

La nueva legislación para el funcionariado

Una ley ni urgente ni importante

El del empleo público es un debate trascendente que no se debería seguir hurtando a la sociedad catalana

FRANCISCO Longo



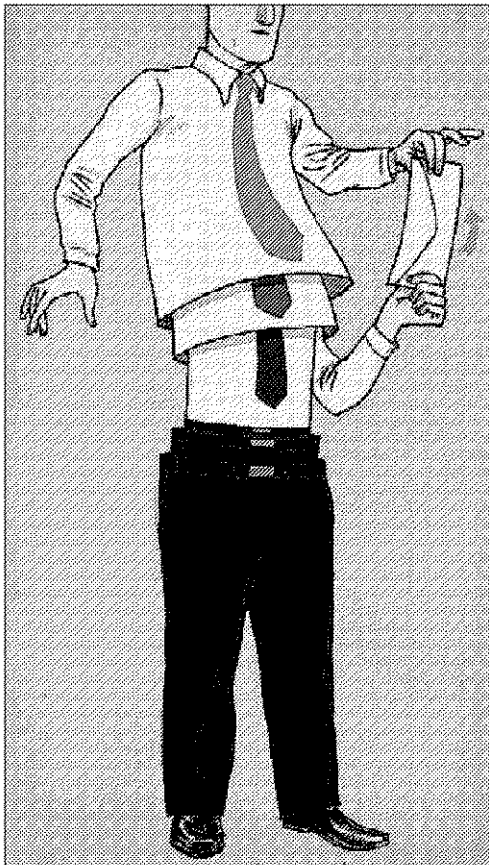
Imagínense en un barco que atraviesa por una fuerte tormenta, soportando las sacudidas de un oleaje embravecido. Hay mareos y crisis nerviosas. Casi todos miran al horizonte esperando signos de bonanza que nadie vislumbra. El capitán y los oficiales se afanan por mantener el rumbo mientras dan instrucciones al pasaje e intentan ayudar a quienes lo necesitan. Pese a todo, crece una sensación de peligro y el temor propaga la desconfianza en quienes ejercen el mando. En ese contexto, ¿les parecería razonable que una parte de la tripulación se reuniera para discutir una propuesta sobre los turnos de vacaciones o el diseño de los nuevos uniformes? Pues algo así está ocurriendo en el Parlament de Catalunya con el proyecto de ley de medidas en materia de empleo público, que, tras pasar el debate de totalidad, sigue estos días el trámite reglamentario.

A LO MEJOR piensan ustedes que, bajo el impacto de la crisis, nuestros diputados se hallan empeñados, por fin, en acometer la ambiciosa reforma del sector público que los tiempos demandan. Quizá están estudiando el modo de aumentar la productividad del empleo público o eliminar algo de la rigidez que lo aqueja, que ya sería hora. Tal vez creen llegado el momento de profesionalizar, de una vez, los altos cargos o de facilitar las operaciones de redistribución y aprovechamiento de efectivos, como parece que aconsejaría el crecimiento del déficit público. Puede que consideren que hay que empezar a evaluar en serio el trabajo de los empleados públicos y vincular la continuidad del empleo y la carrera a su rendimiento.

Nada de eso. Lo que ocupa a sus señorías es un texto tan sugerente como el listín telefónico y tan innovador como un código medieval. Una vez más, la Cámara discute un proyecto hecho por funcionarios para funcionarios, de espaldas a las necesidades sociales y a años luz de lo que interesa –y resulta inteligible– a los ciudadanos.

Tanta inanidad es irritante si pensamos en las turbulencias que agitan nuestra vida cotidiana, y en lo deseable de que nuestros legisladores dediquen su tiempo a lo que importa. Sin embargo, la cosa no sería especialmente grave de no ser por dos motivos de preocupación. Uno tiene que ver con los contenidos del proyecto y otro con su proceso de elaboración y tramitación.

Este proyecto de ley, sin cambiar nada importante, refuerza los elementos más rancios del modelo de empleo público que venimos arrastrando y hace así un poco más difícil su eventual reconsideración en el futuro. Entre otras cosas, consolida el modelo de cuerpos –sistema de organización harto discutible–, generaliza un instrumento tan rígido como las relaciones de puestos de trabajo, petrifica –sacralizando las pruebas memorísticas– la oposición tradicional como sistema de acceso, pierde la ocasión de profesionalizar de verdad los órganos de selección, burocratiza la escuela de Administración pública y atenaza a los gestores con



MARTIN TOGNOLA

El proyecto de ley refuerza los elementos más rancios del modelo que arrastramos desde hace mucho

un prurito uniformista y centralizador que desconsidera, además, la autonomía local. Nada de esto es rigurosamente nuevo. Por el contrario, el texto redondea –lo que resulta paradójico, dado que se trata de uno de los primeros desarrollos estatutarios– el proceso de clonación de la Administración general del Estado que ha caracterizado a la Administración catalana desde su misma creación, 30 años atrás. Estamos ante una propuesta que no contiene ningún elemento original, preci-

samente cuando el marco normativo –el Estatut y la nueva legislación estatal básica– permitirían, en buena medida, rehuir la mera imitación y avanzar, en Catalunya, hacia la creación de un modelo propio de empleo público.

Por otra parte, el mismo proceso de gestación del proyecto adolece de carencias que explican tan penoso resultado. Una reforma del empleo público es una iniciativa que afecta al conjunto de la sociedad, y no solo a los cerca de 300.000 catalanes que viven de un sueldo público. Sin embargo, la elaboración de esta clase de normas suele responder a un proceso estrictamente endogámico: administradores funcionarios redactan un texto junto a expertos funcionarios y luego se sientan a una mesa con sindicalistas funcionarios para negociarlo. A estas alturas, la jerga suele ser tan abstrusa, que cuando el anteproyecto llega al Gobierno, solo aquellos gobernantes que son, además, funcionarios están en condiciones de entenderlo.

LAS COSAS no parecen haber sido distintas en este caso. Que sepamos, no se ha divulgado ningún libro blanco o documento de criterios. No hemos leído estudios o artículos sobre el tema, ni siquiera hemos oído hablar de debate alguno que implicara a sectores sociales externos a la Administración pública. Por todo ello, lo mejor que le puede ocurrir a esta ley es que no se apruebe. No merece el tiempo y el esfuerzo de nuestros parlamentarios. No es ni importante ni urgente. No innova ni mejora nada y, sin embargo, consume energías que debieran dedicarse a una auténtica deliberación social. El del empleo público es, en tiempos de crisis, un debate trascendente que no se debería seguir hurtando a la sociedad catalana. ≡ Director del Instituto de Gobernanza y Dirección Pública. Esade. URL.